Gobierno del CHACO

SM SV

DICTAMEN N° 1096

REF.: E21-2024-4736-AE- PROYECTO DE DECRETO S/ PROMOCIÓN AL GRADO DE OFICIAL SUBAYUDANTE DE LA CABO DE POLICÍA **LESCANO, MACARENA ROSA LUCIA.**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. JULIO CESAR FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, con relación al proyecto de decreto adjunto (e-parte N° 35, firmado por el Ministro de Seguridad MATKOVICH, HUGO DANIEL) por el cual se propicia la promoción de la Cabo de Policía Plaza Nº 9100, Macarena Rosa Lucia Lescano D.N.I. Nº 37.469.407, en el grado de Oficial Subayudante.

La actuación de referencia se origina a raíz de la presentación de fecha 20/03/24 obrante en la e-parte N° 1 (págs. 1/2), mediante la cual la antes nombrada solicita al Jefe Departamento Logística- Comisario Inspector Ramón Oscar Vallejos, tenga a bien elevar ante quien corresponda, su pedido de reubicación escalafonaria y transferencia del Cuerpo Seguridad-Escalafón General al Cuerpo Técnico-Escalafón Intendencia, en el grado que diere lugar.

Funda su petición enunciando que obtuvo el título de "Martillera Pública y Corredora de Comercio" y que desempeña sus funciones en la División Patrimonio, trabajando en conjunto con la Dirección de Altas y Bajas de la Provincia, colaborando en los remates administrativos de bienes en desuso de la Institución, entre otras actividades que allí menciona.

A tal fin acompaña entre otras documentaciones, copia certificada del mencionado título expedido por la Universidad Nacional del Nordeste (U.N.N.E), certificado analítico de materias, Resolución N° 661/04 del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al aludido título y Orden Interna N° 002-ODDL/24 del Jefe del Dpto. Logística, por la cual designa a la Cabo Lescano para articular, coordinar y ejecutar los trámites relacionados con la Dirección General de Gestión de Bienes de la

Gobierno del CHACO

Provincia con el objetivo de contribuir a dicho Departamento, para una adecuada ejecución de las tareas propias del servicio policial (e-parte N° 1, págs. 3/23).

Seguidamente, el Director de Administración- Comisario General de Policía Alejandro Javier Insaurralde remitió lo actuado a la Directora de Personal para la continuidad del trámite correspondiente (e-parte N° 2); y en virtud a lo requerido por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen N° 1580/24 se incorporó copia de su Legajo Personal N° 36476 (e-partes N° 4 y 5).

En ocasión de asumir una intervención la Asesoría Letrada Policial en Dictamen N° 1616 de fecha 04 de abril de 2024 (e-parte N° 7), entendió que las tareas que desempeña en el área en la que fue asignada, se corresponde a la jerarquía que actualmente detenta, no acreditándose una labor acorde al título que posee. Sin perjuicio de lo cual, aconsejó la intervención del Estado Mayor Policial.

Por su parte, la Dirección Gral. RR.HH y MM. de la Jefatura de Policía consideró propicia la intervención del Estado Mayor Policial, quien en Acta N° 43/24, sugirió al Sr. Jefe de Policía hacer lugar a la petición de la Cabo de Policía Plaza Nº 9100 Macarena Rosa Lucia Lescano, y de ser compartido el criterio sustentado, se propicie su reubicación jerárquica al grado de Oficial Subayudante de Policía y transferencia escalafonaria al Personal Superior- Cuerpo Técnico- Escalafón Intendencia" (e-partes N° 9 y 19).

En otro segmento, la actuación cuenta con las intervenciones de la Dirección de Administración de la repartición, quien acompañó planilla escala de diferencia de haberes de Cabo a Oficial Subayudante, apreciando que sería presupuestariamente viable (e-parte N° 21), de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad, quien en Dictamen N° 134/24 consideró que no se encuentra debidamente acreditada la necesidad y urgencia de la medida (e-parte N° 25); de la Dirección General de Recursos Humanos, emitiendo su informe técnico y realizando observaciones, las que no han sido subsanadas (e-parte N° 31); de la Dirección Gral. de Finanzas y Programación Presupuestaria, quien en Dictamen N° 121/2024 estableció que la modificación de la estructura de cargos que se propicia es viable y determinó que la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores (e-partes N° 32 y 33); y de la Subsecretaría de Hacienda, sin objeciones, ni observaciones que realizar en materia financiera presupuestaria (e-parte N° 34).

En e-parte N° 35 se incorpora proyecto de decreto definitivo firmado por el Sr. Ministro de Seguridad.

Gobierno del CHACO

A su turno, Contaduría General de la Provincia tomó intervención, sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite (e-parte N° 38).

Expuestos los antecedentes en la forma que preceden, cabe destacar que la medida propuesta encuentra sustento en las previsiones de la Ley N° 178-J "Ley del Personal Policial", y en el artículo 54 inc. c) de la Ley N° 1092-A de "Administración Financiera".

En este sentido, la designación de la ciudadana propuesta para la promoción se considerará provisoria y será incorporada en el cargo de la *"Actividad Central 1 - Actividad Central – Actividad Específica 02 - Unidades Policiales Administrativas - C.U.O.F. Nº 156 Categoría 5 – Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia – Personal Superior – C.E.I.C. N° 11 – grado 10 – Oficial Subayudante – Anexo 1 - División Intendencia – Jurisdicción 21 – Policía Provincial",* como Oficial "en Comisión" hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido un año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41° de la Ley N° 178-J. Debe aclararse en este punto, que el órgano rector de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial advirtió que se consignó en forma incompleta la ubicación presupuestaria (e-parte N° 31), por lo que se sugiere verificar la misma.

Ahora bien, es sabido que, en "materia de encasillamientos o de reescalafonamiento, el Poder Administrador tiene en principio facultades discrecionales, dentro de su propio ordenamiento y teniendo fundamentalmente en cuenta las necesidades del servicio"[1].

En consonancia, no debe perderse de vista que la Policía de la Provincia del Chaco, es una institución que tiene por misión el mantenimiento del orden y seguridad pública, para resguardar la vida, bienes, derechos humanos y otros derechos de la población, contribuyendo a la seguridad ciudadana, en cumplimiento de las normas constitucionales y de la legislación vigente.

Por tanto, debe observarse que la implementación de medidas como las detalladas en el proyecto adjunto, deben responder a atribuciones de la más alta autoridad, teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia a los fines de satisfacer adecuadamente los intereses generales de los destinatarios de dichas políticas.

Al respecto, en el ámbito nacional se tiene dicho que: "La competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación se limita a los aspectos

[1] Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 236:32.

Gobierno del CHACO

estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia..."[2], quedando reservada a la decisión del poder administrador en definitiva.

Consecuentemente con ello, la valoración final y consiguiente decisión favorable a la petición formulada, se halla además supeditada a las políticas que en materia presupuestaria fije el Poder Ejecutivo que, como reiteradamente lo tiene dicho esta Asesoría General de Gobierno, exceden el marco de asesoramiento estrictamente jurídico.

Por último, se sugiere que la Subsecretaría de Legal y Técnica, corrobore la correcta redacción del instrumento, en un todo de acuerdo a las competencias concretas que refieren a esa dependencia y a lo dispuesto en el Decreto N° 482/22; teniendo presente las observaciones señaladas por la Dirección General de Recursos Humanos (e-parte N° 31).

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

20 DIC. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

[2] Procuración del Tesoro de la Nación. Dictámenes 231:36; 241:312, entre otros.